

FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA
DE POSTULACIONES EN EL MARCO
DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
2021 PARA EL FORTALECIMIENTO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
CULTURAL LOCAL

EXENTA N° 2793 08/10/2021

VALPARAÍSO,

### **VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina forma de ejecución de asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N°677, que aprueba bases de convocatoria pública 2021, modificadas mediante Resolución Exenta Nº2.511; en las Resoluciones Exentas N°1.951 y 2.163, que designa y modifica integrantes de Comité, respectivamente; en la Resolución Exenta Nº1.478, que formaliza postulaciones inadmisibles; y en la Resolución Exenta Nº 2.067, que resuelve recursos de reposición; todas de 2021 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 141, 162, 200, 218, 205, 192, 209, 147, 288, 285, 423, 321, 455, 194, 162 y 1.048, todas de 2021 y de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena y Metropolitana, las cuales designan funcionarios regionales integrantes de Comité de evaluación y selección; dictadas en el marco de la convocatoria pública 2021 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.289, de Presupuestos del sector público del año 2021, contempló en la Glosa N° 15, asignación 129, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Red Cultura" programa destinado a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad.

Que conforme a la referida glosa presupuestaria, mediante resolución visada por la Dirección de presupuestos, se debía determinar la forma de ejecución de la mencionada asignación, por lo cual fue dictada la Resolución N N° 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que uno de los componentes contemplados en la mencionada resolución es el de "Planificación Cultural Local Participativa", el cual tiene como objetivo la co-construcción permanente de la planificación cultural y sus herramientas de gestión, entre la comunidad organizada y no organizada y los gobiernos locales y espacios culturales.

Que el mencionado componente contempla a su vez, dentro de las actividades y gastos, el desarrollo y llamado a convocatoria pública para el fortalecimiento de la planificación y la gestión cultural, por lo cual fueron confeccionadas las respectivas bases de convocatoria, aprobadas mediante Resolución Exenta N°677, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Que luego de realizado el proceso de admisibilidad, se determinó el número de proyectos admisibles por región, estimándose necesario readecuar los recursos disponibles con la finalidad de ajustarlos a la situación específica de cada región, modificándose la distribución presupuestaria establecida en la referida Resolución Exenta N°677, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N°2.511, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles recibidas, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, entregó los proyectos a los respectivos Comités regionales encargados de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en actas de fechas 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24 de septiembre de 2021, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que por otro lado, se deja constancia que con ocasión de la evaluación y selección de proyectos, se constató que los proyectos Folios Nº 611396 y 611051, correspondientes a las regiones del Maule y Metropolitana, respectivamente, no cumplirían con los requisitos de postulación toda vez que ambos proyectos no darían cumplimiento con las condiciones de duración dispuestas en las bases de convocatoria, lo cual deberá ser declarado y formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la autoridad pertinente.

Que en mérito de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### RESUELVO <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FÍJASE LA

**SELECCIÓN** de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2021 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local, conforme consta en las respectivas actas de Comités regionales de fechas 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24 de septiembre de 2021, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

#### Región de Tarapacá:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610114	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique - Casa de la Cultura Baquedarte	76,25	\$14.996.750
611311	Municipalidad Pozo Almonte - Centro de Artes Escénicas	52,5	\$2.000.000

# Región de Antofagasta:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610636	Municipalidad de Taltal – Centro Cultural Municipal de Taltal	85	\$9.654.500
610015	Municipalidad de María Elena - Museo del Salitre	65	\$13.500.000
610321	Corporación Cultural de Antofagasta – Teatro Municipal de Antofagasta	62,5	\$9.122.922

### Región de Atacama:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610550	Corporación Cultural Municipal y de Desarrollo Socio Ambiental de Huasco – Centro Cultural Padre Luis Gil	58,12	\$15.000.000

## Región de Coquimbo:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610363	Ilustre Municipalidad de Coquimbo - Centro Cultural Palace	92,5	\$15.000.000
611291	Corporación Cultural Municipal de Ovalle - Teatro Municipal de Ovalle	75,62	\$13.234.079
610311	Municipalidad de Monte Patria - Centro Cultural Huayquilonko	70	\$12.000.000
610549	Corporación Municipal Cultural de Vicuña - Casa de la Cultura de Vicuña	55	\$10.508.473

## Región de Valparaíso:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610059	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio - Centro Cultural San Antonio	83,75	\$11.222.000
610442	Fundación Municipal de Cultura de Zapallar - Teatro Municipal de Zapallar	68,13	\$8.850.000
610330	I. Municipalidad de Valparaíso - Teatro Municipal de Valparaíso	66,25	\$14.985.758
610299	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana - Centro Cultural Gabriela Mistral	65	\$14.999.984
610826	Ilustre Municipalidad de La Calera - Laboratorio Artístico Cultural Ex Escuela Palestina	61,88	\$12.750.000
610682	Ilustre Municipalidad de Quilpué - Centro Cultural Daniel de la Vega	50,63	\$15.000.000

### Región del Libertador Bernardo O'Higgins:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
611283	Municipalidad de Navidad	57,5	\$8.190.000
611358	Ilustre Municipalidad de Doñihue - Biblioteca Municipal de Doñihue	45	\$4.080.000
611496	Ilustre Municipalidad de Placilla - Casa de la Cultura Placilla	35	\$12.945.000
610739	Ilustre Municipalidad de Chimbarongo - Oficina de Cultura	31,25	\$15.000.000

## Región del Maule:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610010	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó – Teatro Provincial de Curicó	81,25	\$14.985.158
611493	Ilustre Municipalidad de Chanco - Gimnasio Municipal Pahuil, Plazoleta Población Villa Paraíso Colonial, Plazoleta Sector La Vega	70	\$15.000.000
611355	Corporación Cultural Social y Deportiva de Sagrada Familia - Teatro Municipal y Centro de Extensión Cultural de Sagrada Familia	64,38	\$11.610.000
610912	Corporación Municipal Cultural, Deportiva y de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Hualañé - Salón Orlando Flores	63,75	\$6.380.038
611049	Ilustre Municipalidad de Parral – Teatro Municipal de Parral	60	\$8.500.000
610216	Ilustre Municipalidad de Empedrado - Centro Cultural de Empedrado	52,5	\$11.344.249
611040	Ilustre Municipalidad de Cauquenes - Casa de la Cultura Ilustre Municipalidad de Cauquenes	51,25	\$12.862.954
609960	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre – Teatro Municipal de Villa Alegre	42,5	\$7.285.395
610934	Municipalidad de Linares - Casa de la Cultura de Linares	39,38	\$15.000.000
610555	Corporación Municipal de Cultura y Artes de Molina - Teatro Municipal de Molina	31,25	\$10.000.000

# Región de Ñuble:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610945	Municipalidad de San Carlos - Centro Cultural San Carlos de Itihue	75	\$10.500.000
610536	Ilustre Municipalidad de Chillán - Auditorio Lázaro Cárdenas	61,87	\$7.406.777
611504	Ilustre Municipalidad de Pinto - Biblioteca Municipal 401, Plaza de Armas	56,25	\$5.450.000
610715	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán - Teatro Municipal de Chillan	47,5	\$15.000.000

# Región de Biobío:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
611220	Municipalidad de Chiguayante - Centro Cultural Casa de la Cultura Chiguayante	73,13	\$7.220.000
610901	Corporación Cultural Municipal de Arauco - Centro Cultural de Arauco	59,38	\$10.549.965

# Región de La Araucanía:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
611141	Municipalidad de Traiguén - Casa de la Cultura Traiguén	100	\$6.925.000
610017	Municipalidad de Renaico - Observatorio Regional de Participación y Desarrollo Cultural	72,5	\$13.780.995
611319	Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco – Teatro Municipal de Temuco	72,5	\$14.937.423
610567	Municipalidad de Temuco - Centro Cultural Galo Sepúlveda	65,6 <mark>2</mark>	\$10.250.000
610197	Municipalidad de Perquenco - Centro Cultural Rolando Ulloa Carrasco	52,5	\$4.287.853

# Región de Los Ríos:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
611426	Municipalidad de Mariquina - Casa de la Cultura, San José de la Mariquina	66,25	\$5.000.000
611545	Municipalidad de Corral - Escuela de Artes y Oficios de Corral	40	\$5.590.692

# Región de Los Lagos:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
610337	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	66,25	\$15.000.000
610035	Corporación Cultural de Puerto Montt - Casa del Arte Diego Rivera Puerto Montt	61,25	\$11.914.972
611510	Ilustre Municipalidad de Castro – Centro Cultural Castro	57,5	\$14.825.040
610310	Municipalidad de Quellón - Salón Oficina de Cultura	53,13	\$13.907.010
610627	Municipalidad de Cochamó - Gimnasio Municipal de Cochamó	47,5	\$15.000.000
611017	Ilustre Municipalidad de Hualaihué - Mercado Típico de Hornopirén	44,38	\$15.000.000

## Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
611481	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique - Centro Cultural de Coyhaique	42,5	\$13.035.789

#### Región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Monto
611104	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas - Centro Cultural de Punta Arenas	68,75	\$8.500.000

#### Región Metropolitana:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	<b>Monto</b> \$15.000.000	
611056	Municipalidad de Peñaflor – Espacio Peñaflor	75		
610040	Corporación Cultural de Talagante - Casa de la Cultura de Talagante	73,12	\$9.738.000	
610136	Fundación Centro Cultural de Lo Prado - Centro Cultural Lo Prado	69,37	\$12.411.975	
610503	Corporación Cultural de la Comuna de la Pintana - Teatro Municipal de La Pintana	66,25	\$14.500.000	
610760	Municipalidad de El Monte - Teatro Carrera	60	\$9.828.834	

## ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

**SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA** de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2021 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local, correspondientes a las regiones Metropolitana y Valparaíso, conforme consta en las respectivas actas de Comités regionales de fechas 20 y 24 de septiembre de 2021, respectivamente, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

#### Región Metropolitana:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Estado	Monto
611248	Ilustre Municipalidad de Renca - Casa de la Cultura de Renca	58,12	Lista de Espera 1	\$15.000.000
610931	Corporación Municipal de Cultura de Paine - Centro Cultural de Paine	57,5	Lista de Espera 2	\$14.168.000
611044	Asociación Cultural Municipal de Cerrillos - Centro Cultural Tío Lalo Parra	56,25	Lista de Espera 3	\$12.274.500
610327	Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo - Parque García de la Huerta	47,5	Lista de Espera 4	\$14.669.496
610599	Municipalidad de San Ramón - Centro Cultural San Ramón	44,37	Lista de Espera 5	\$15.000.000
610056	Corporación Cultural y de Desarrollo Social de La Granja - Centro Cultural Espacio Matta	43,75	Lista de Espera 6	\$3.961.820
611362	Corporación Municipal de Desarrollo Económico, Cultura y Deportes de Renca - Corporación Municipal La Fábrica	35	Lista de Espera 7	\$13.100.000

#### Región de Valparaíso:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Puntaje	Estado	Monto
611282	Corporación Municipal Cultural de Museo de Bellas Artes de Valparaíso - Museo Municipal de Bellas Artes Palacio Baburizza	48,13	Lista de Espera 1	\$14.720.000
611347	Ilustre Municipalidad de la Ligua- Centro Cultural La Patagua	44,38	Lista de Espera 2	\$14.704.128
611189	Ilustre Municipalidad de Limache - Salón de Artes Municipal de Limache	42,5	Lista de Espera 3	\$11.400.000

### ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Ciudadanía Cultural, el medio de notificación de los responsables individualizados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

# ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Ciudadanía Cultural, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los responsables de individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de las actas de comités regionales y demás antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el

Departamento de Ciudadanía Cultural, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley Nº 19.880, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes para la suscripción de los respectivos convenios de ejecución, entre esta Subsecretaría, representada por los/as respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE

**CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE

que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados solo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto, que deberán suscribir los responsables en mérito de lo establecido en las respectivas bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por la

respectiva Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía Cultural de esta Subsecretaría:

- a) Que los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos entregados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- Que los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos establecidos en las respectivas Bases de convocatoria, para postular y ser asignatarios de recursos

En caso que los responsables se encuentren en la situación señalada en la letra a) precedente y no se de solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo señalado en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado en conformidad al artículo 53 de la ley N 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa 15 "Red Cultura", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SUBSECRETARIO DE LAS T CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL Resol 06/646.-DISTRIBUCIÓN

Gabinete Ministra

- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarios Regionales Ministeriales
- Responsables de postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico o domicilios según corresponda.